



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00368998--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN URBANISMO II "A"

VISTO

El Expediente Número EX-2023-00368998-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Materia de Urbanismo II "A" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo de Asistente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones que quedaron vacantes con motivo de la licencia concedida al Arquitecto SEBASTIAN ROSA.

Que Secretaría Académica ha procedido a realizar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el respectivo Orden de Méritos, resultando Primera la Arquitecta MARA ANDREA SICOLI.

Que Secretaría Académica, acuerda con lo resultado por la Comisión de Evaluación, y propone la designación interina de la Arq. SICOLI, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. ROSA, y por el periodo del 01/06/2023 y hasta el 30/11/2023, para desempeñarse en la cátedra de Urbanismo II "A" de la carrera de Arquitectura.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARA ANDREA SICOLI

(LEGAJO N° 49977), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. ROSA, para desempeñarse en la cátedra de Urbanismo II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/6/2023 y hasta el 30/11/2023.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO